



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0237-2016-UTEA-CU

Abancay, 10 de Febrero del 2016

VISTO:

El Oficio N° 033-2016-UTEA-OPDU de fecha 04 de febrero del 2016, remitido por la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, solicitando la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2016-2021 de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

CONSIDERANDO:



Que, por Ley N° 30220, publicada el 09 de julio del 2014, se aprobó la nueva Ley Universitaria, disponiendo en su Artículo 60° *"El Rector es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto"*.

Que, la Universidad Tecnológica de los Andes, creada por Ley N° 23852 del 07 de junio de 1984, es persona jurídica de derecho privado asociativo sin fines de lucro. Con autonomía normativa de gobierno académico, administrativo y económico, conforme a Ley. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.



Que, por Resolución del Comité Electoral Universitario N° 11-2015-CEU-UTEA-AB, de fecha 28 de mayo del 2015, y de conformidad a la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Tecnológica de los Andes y al Reglamento General de Elecciones Universitarias; Proclaman ganador al Rector que suscribe la presente resolución.

Que, por Oficio N° 033-2016-UTEA-OPDU de fecha 04 de febrero del 2016, remitido por la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, solicitando la aprobación del Plan Estratégico Institucional 2016-2021 de la Universidad Tecnológica de los Andes; el propósito del presente Plan Estratégico Institucional comprende 02 hitos: primero el cumplimiento de las condiciones Básicas de la Calidad para el Licenciamiento Institucional y el segundo hito el cumplimiento de los estándares de calidad para la acreditación y de las Escuelas Profesionales de la Universidad Tecnológica de los Andes.

Que, el documento en mención fue puesto a consideración del Consejo, luego de la revisión detallada, análisis y puesto a debate, el Consejo Universitario ACORDO aprobar el Plan Estratégico Institucional 2016-2021 de la Universidad Tecnológica de los Andes, de conformidad a lo previsto en el Artículo 24.1 del Estatuto de la Universidad; dando lugar a que se emita la presente Resolución.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
"Comprometidos con la Acreditación"
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Pag. 02) RES. DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0237-2016-UTEA-CU

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, por acuerdo de sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 09 de Febrero del 2016, el **Plan Estratégico Institucional 2016-2021 de la Universidad Tecnológica de los Andes**. Se adjunta en fojas 56 que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER el cumplimiento estricto de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a la oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


Dr. Ramiro Ismael ARUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes


Mag. Jorge Leonidas PINAZO DELGADO
Secretaría General
Universidad Tecnológica de los Andes.

RITR/jlpd